

RESOLUCIÓN N°: 552/08

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2008

Expte. N°: 804-457/02

VISTO: la Resolución CONEAU N° 628/04 que acredita la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07 y N° 052/08, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 27 de octubre de 2004 la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy (Reconocimiento Oficial R.M. N° 1856/83) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 9 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas

en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 10 y 11 de abril de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación¹. En ese estado, la CONEAU en fecha 23 de julio de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 628/04, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- reducir la deserción y el desgranamiento en las etapas iniciales de la carrera (compromiso n° 1 de unidad académica);
- aumentar las actividades de investigación en temáticas relacionadas con la carrera e implementar medidas para incorporar alumnos en ellas (compromisos n° 2 de unidad académica y n° 3 de carrera);
- aumentar el equipamiento de los laboratorios de química y física y la disponibilidad de insumos necesarios, montar la planta piloto y asegurar el uso de elementos de seguridad en los laboratorios (compromisos n° 3 de unidad académica y n° 1, n° 4 y n° 5 de carrera);
- incorporar la práctica profesional supervisada al plan de estudios (compromiso n° 2 de carrera);
- incrementar el acervo bibliográfico (compromiso n° 6 de carrera).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos asumidos. En este marco, la carrera:

- implementó, en 2005, un programa de acercamiento a las instituciones de nivel medio para articular los contenidos con los del 1° año de la carrera; en 2007 implementó el dictado de un curso de nivelación y otro de formación complementaria para mejorar la retención de alumnos en 1° año; también puso en marcha un sistema de tutorías y aumentó la cantidad de docentes de las asignaturas iniciales a fin de mejorar la relación docente – alumno;
- desarrolla 23 proyectos de investigación en temáticas relacionadas con la carrera, los cuales son pertinentes, aunque algunos de ellos cuentan con escasa producción científica. Además, implementó medidas para incorporar alumnos a los proyectos, logrando que en la actualidad haya 30 alumnos de la carrera participando de las actividades de investigación de la carrera;
- adquirió equipamiento para los laboratorios, insumos y elementos de seguridad; asimismo, capacitó en cuestiones de seguridad a docentes y no docentes que atienden las prácticas de laboratorio, para asegurar el uso de estos elementos en los laboratorios;
- modificó el plan de estudios a fin de incorporar la práctica profesional supervisada con la carga horaria de 200 horas y con carácter de obligatoria;
- aumentó considerablemente el acervo bibliográfico disponible para la carrera; mejoró la infraestructura de la biblioteca y habilitó el acceso a la base de datos de revistas de publicaciones periódicas de la SECyT.

Con las acciones implementadas, se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU N° 804-457/02.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 628/04 (23/11/2004), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras que correspondan a los efectos de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

Formular proyectos integradores dentro de programas de investigación, priorizando el fortalecimiento de los grupos de trabajo y la producción de los mismos por sobre el número de proyectos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 552 - CONEAU – 08